



MINISTERIO DE
FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
TRANSPORTES

SECRETARÍA GENERAL DE
TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA
MERCANTE

Subdirección General de Seguridad,
Contaminación e Inspección Marítima

ACUERDO DE PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE EXCLUIDOS DEFINITIVOS PARA LA SELECCIÓN DE BECAS EN LA ESPECIALIDAD PROFESIONAL MARÍTIMA CONVOCADAS POR LA ORDEN FOM/992/2011, DE 24 DE MARZO.

Una vez finalizado el plazo de diez días dispuesto para subsanar las deficiencias de las solicitudes de aquellas personas que figuran en el anexo I del Acuerdo de publicación de excluidos y admitidos provisionales de 23 de mayo de 2011, y revisada la documentación aportada por la Comisión de Valoración designada en el artículo 11.2 de la Orden FOM/992/2011, de 24 de marzo, integrada por D. Francisco Félix Ramos Corona, Presidente, D. Jesús Talavera Gómez, Vocal, y D. Ramón Álvarez Viñes, Vocal que actúa como Secretario, se hace pública en el Anexo I la relación de las personas excluidas, con nombres y apellidos, así como las causas de exclusión definitiva.

Este Acuerdo se publica, conforme a lo establecido en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en los tablones de anuncio de la Dirección General de la Marina Mercante, de las Capitanías Marítimas y en la página web del Ministerio de Fomento <http://www.fomento.es>.

Contra la presente Resolución, podrá interponer ante la Sra. Directora General de la Marina Mercante, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente escrito, Recurso de alzada previsto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 9 de junio de 2011.
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE VALORACIÓN

Francisco Ramos Corona



ANEXO III

Relación de excluidos definitivos para la selección de becas en la especialidad profesional marítima convocadas por la Orden FOM/992/2011, de 24 de marzo (BOE núm. 95, de 21 de abril de 2011).

A. Alumnos de los centros universitarios de marina civil:

- Barreiro Mallo, Adrian 47352797-Y.

Artículo 10.1.b. No figura matriculado en la Licenciatura.

Artículo 10.1.c. No figura el certificado con la nota media de la Diplomatura.

- Caraballo López, María 44058997-J.

Artículo 10.1.b. No figura matriculado en la Licenciatura.

- Castro Pereira, Javier 47368082-L.

Artículo 10.1.b. No figura matriculado en la Licenciatura.

Artículo 10.1.c. No figura el certificado con la nota media de la Diplomatura.

- Expósito Rodríguez, Carla 34880746-G.

Artículo 10.1.b. No figura matriculado en la Licenciatura.

Artículo 10.1.c. No figura el certificado con la nota media de la Diplomatura.

- Gutiérrez Ravelo, Norberto 78562424-J.

Artículo 10.1.b. No figura matriculado en la Licenciatura.

Artículo 10.1.c. No figura el certificado con la nota media de la Diplomatura.

- López-Cerón Roldan, Ponciano 32704311-J

Artículo 10.1.b. No figura matriculado en la Licenciatura.

Artículo 10.1.c. No figura el certificado con la nota media de la Diplomatura.

- Martín Baule, Esaul Gregorio 78729776-V

Artículo 10.1.c. No figura el certificado con la nota media de la Diplomatura.

- Martínez Vidal, Anna 47885457-D

Artículo 10.1.b. No figura matriculado en la Licenciatura.

Artículo 10.1.c. No figura el certificado con la nota media de la Diplomatura.



MINISTERIO DE
FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
TRANSPORTES

SECRETARÍA GENERAL DE
TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA
MERCANTE

Subdirección General de Seguridad,
Contaminación e Inspección Marítima

Excluyentes. Los siguientes puntos han sido causa de exclusión al no haberse subsanado en el plazo de 10 días hábiles.

Artículo 10. Plazo de presentación superior a diez días hábiles.

Artículo 10.1.a. Copia compulsada del DNI/Pasaporte, en vigor, o el consentimiento expreso del interesado para que sus datos de identidad puedan ser consultados.

Artículo 10.1.b. Fotocopia del resguardo de matrícula o certificado, expedido por el centro docente, de estar matriculado durante el curso académico 2010-2011 como alumno de uno de los cursos a que se refiere en el apartado 1.1.b) del artículo segundo de las bases reguladoras, en un Centro Universitario de Marina Civil.

Artículo 10.1.c. Certificado emitido por el centro docente correspondiente, en el que figure la nota media del alumno en la Diplomatura, en la escala de cero a diez puntos, con un decimal, tal y como se establece en el apartado 1.a) del artículo séptimo de las bases reguladoras.



MINISTERIO DE
FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
TRANSPORTES

SECRETARÍA GENERAL DE
TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA
MERCANTE

Subdirección General de Seguridad,
Contaminación e Inspección Marítima

B. Alumnos de los centros donde se imparten los grados superiores de técnico superior en navegación, pesca y transporte marítimo y de técnico superior en supervisión y control de máquinas e instalaciones del buque:

- Riveiro Devis, Maria Cristina 49206303-B

Artículo 10. Plazo de presentación superior a diez días hábiles.

Excluyentes. Los siguientes puntos han sido causa de exclusión al no haberse subsanado en el plazo de 10 días hábiles.

Artículo 10. Plazo de presentación superior a diez días hábiles.

Artículo 10.2.a. Copia compulsada del DNI/Pasaporte, en vigor, o el consentimiento expreso del interesado para que sus datos de identidad puedan ser consultados

Artículo 10.2.b. Fotocopia compulsada del resguardo de matrícula o certificado, expedido por el centro docente, de estar matriculado durante el curso académico 2010/2011 en alguna asignatura del segundo curso.

Artículo 10.2.d. Certificado emitido por el centro docente correspondiente, en el que se indique que el alumno está realizando el módulo de Formación en Centros de Trabajo.

Madrid, a 9 de junio de 2011.

Los vocales de la comisión de valoración (Orden FOM/992/2011)

Fdo. Ramón Álvarez Viñes

Fdo. Jesús Talavera Gómez